

Ref.: Expte. N° 11705/06.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Desaféctanse del uso público las siguientes calles:

- Calle comprendida con frente a las parcelas 3049b, 3049c y 3047, de una superficie de 1781,64 m².
- Calle comprendida con frente a las parcelas 3068b, 3068c, 3068d, 3068e, 3135a y 3135b, de una superficie de 6.273 m².
- Calle comprendida con frente a las parcelas 3134, 3201a, 3201b, 3201c, 3201d, 3201e, 3201f y 3201g, de una superficie de 7.329 m².

Artículo 2º: Autorízase al D.E. a proceder a la venta a la firma JPUrruti & Asociados S.A. de las calles mencionadas en el artículo anterior y los sobrantes fiscales designados catastralmente como:

- Circ. XII- Sección Rural- Parcela 3047, de una superficie de 7.822 m².
- Circ. XII- Sección Rural- Parcela 3048, de una superficie de 4.310 m².

Artículo 3º: Fíjase un precio de venta para los tramos de calles y sobrantes fiscales referidas en el artículo anterior en un total de pesos doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete (\$ 269.267,00), que deberán acreditar a favor del Municipio dentro de cinco días hábiles de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza, y que se afectará a Obras y Servicios Públicos del Municipio.

Artículo 4º: Los adquirentes deberán gestionar y tomar a su cargo los gastos y honorarios que impliquen la transferencia de los sobrantes fiscales y calles, planos de mensura y títulos.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Queda registrada bajo el N° 4353/06.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)
MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)